



MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO

RESOLUCIÓN N° 042
Diciembre 05 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA SALESIANO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA”

La Rectora de la Institución Educativa Laura Vicuña, en su calidad de presidenta del Consejo Directivo y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le otorga la ley, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, artículo 10°, la Resolución 144 de 2001, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año, la constancia de nombramiento como rectora del 10 de enero de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 17 y 87 de la Ley 115 de 1994 establecen que las Instituciones Educativas adopten el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, acorde con el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que el 29 de noviembre de 2017 la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría Municipal solicitó a la rectora de la Institución Laura Vicuña resignificar el “reglamento Estudiantil”, su elaboración y aprobación en las instancias directivas, la socialización con la comunicada educativa y su consecuente aplicación y seguimiento.



Para formar buenas/os cristianas/os, honestas/os y activas/os ciudadanas/os.

7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo en reunión extraordinaria, según Acta No. 2 del 02 de Noviembre de 2018, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Manual de Convivencia Salesiano.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Salesiano de la Institución Educativa Laura Vicuña en sus niveles: Transición, Primaria, Secundaria, Media, padres de familia, docentes y directivos.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Salesianos de esta Institución Educativa.

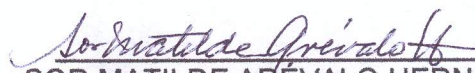
Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento. (Se encuentra en la página Web de la Institución = www.ielauravicuna.edu.co).

Artículo Cuarto: Remitir la copia del nuevo Manual de Convivencia Salesiano a la Personería Municipal y a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal para su revisión y aprobación.

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Laura Vicuña a los 05 días del mes de diciembre de 2018.

La presente Resolución y el Manual de Convivencia Salesiano rigen a partir del 01 de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SOR MATILDE ARÉVALO HERNÁNDEZ
41.515.396 de BOGOTÁ
Rectora